

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO  
OFICINA JURÍDICA

Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2004

No. 08-01-204

**ASUNTO:** Concepto jurídico relacionado con la Póliza de garantía de seriedad presentada por la firma ARMOC S.A.; -ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A.; dentro del proceso de la Contratación Directa No 006/2004 que trata de la adquisición de UN ANALIZADOR QUÍMICA SANGUÍNEA PORTÁTIL Y TRES (3) KITS MÉDICOS PARA AMBULANCIA AÉREA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS Y EVACUACIÓN MÉDICA, COMPUESTO CADA UNO POR: UN MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS DE VITALES, UN DESFRIBILADOR MONITOR CON MARCAPASOS Y UN VENTILADOR VOLUMEN Y PRESIÓN.

**AL:** Señora Abogada  
JEFE DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES (E)  
Gn.

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante oficio No 205-600-11-01 del 12 de marzo de 2004, la Jefe de la División de Contratos e Importaciones (E) envía copia de la ampliación de la póliza de seriedad de la firma ARMOC S.A.; -ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A.; dentro del proceso de la Contratación Directa No 006/2004 que trata de la adquisición de UN ANALIZADOR QUÍMICA SANGUÍNEA PORTÁTIL Y TRES (3) KITS MÉDICOS PARA AMBULANCIA AÉREA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS Y EVACUACIÓN MÉDICA, COMPUESTO CADA UNO POR: UN MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS DE VITALES, UN DESFRIBILADOR MONITOR CON MARCAPASOS Y UN VENTILADOR VOLUMEN Y PRESIÓN.

2.- Que mediante estudio jurídico No 19-04 132/2004 se recomienda que la firma identificada con el código CF-01 ARMOC S.A.; -ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A.; amplíe la vigencia de la póliza de seriedad a fin que la misma tenga una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre de la contratación.

3.- La firma ARMOC S.A.; -ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A.; allegó la póliza de seriedad ampliando la vigencia desde el 16 de Febrero de 2004 fecha del cierre hasta el 30 de junio de 2004, esto es con cuatro meses de vigencia, dando cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones.

Johanna A.  
15-03-04  
15:15

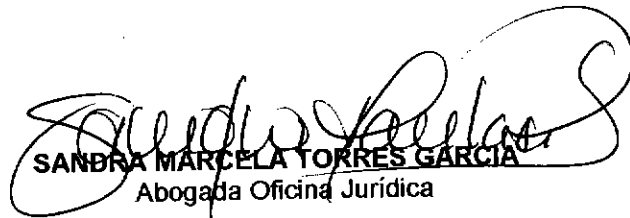
Johanna: Antecedente estudio. y debe ser incluido en la penencia. *U. Calles*

*U. Calles*  
15-03-04

## CONCEPTO

Una vez verificada y analizada la póliza de seriedad de la firma ARMOC S.A; -ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A, reúne y cumple con lo exigido en el pliego de Condiciones.

Es nuestro concepto;



**SANDRA MARCELA TORRES GARCÍA**  
Abogada Oficina Jurídica



**Coronel JESÚS HOYOS MONTOYA**  
Jefe Oficina Jurídica

**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**  
**OFICINA JURÍDICA**

**Estudio Jurídico No. 19-04 132/2004** de la documentación aportada por los Representantes Legales de acuerdo a las condiciones de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** No. 006/2004, cuyo objeto es **ADQUIRIR UN ANALIZADOR DE QUÍMICA SANGUÍNEA PORTÁTIL Y TRES (3) KITS MÉDICOS PARA AMBULANCIAS AÉREAS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS Y EVACUACIÓN MÉDICA, COMPUESTO CADA UNO POR: UN MONITOR MULTIPARÁMETRO DE SIGNOS VITALES, UN DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO Y UN VENTILADOR DE VOLUMEN Y PRESIÓN.**

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2004

**I. OBJETO DEL CONTRATO:**

ADQUIRIR UN ANALIZADOR DE QUÍMICA SANGUÍNEA PORTÁTIL Y TRES (3) KITS MÉDICOS PARA AMBULANCIAS AÉREAS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS Y EVACUACIÓN MÉDICA, COMPUESTO CADA UNO POR: UN MONITOR MULTIPARÁMETRO DE SIGNOS VITALES, UN DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO Y UN VENTILADOR DE VOLUMEN Y PRESIÓN.

**II. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

\$251.000.000.00

**III. NORMAS LEGALES APLICABLES Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS**

1. Ley 80 de 1993, Decreto 287/96, 679/94, Decreto 855/94, Decreto 856/94, Decreto 1584/94 y 2269/93.
2. Decretos 1477/95 y 2150/95
3. Acuerdo 003/2003.
4. Pliego de Condiciones, disposiciones generales, normas complementarias aplicables para éste proceso.
5. Decreto 92 de 1998
6. Decreto 2170 de 2002
7. Ley 789/2002

**IV. FIRMAS QUE PARTICIPAN**

<u>OFERENTES</u>	<u>CÓDIGO</u>
ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A.	CF-01
JOMEDICAL LTDA	CF-02
GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A. GEMEDCO S.A.	CF-03
QUIRURGIL S.A.	CF-04

**V. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA OFERTA**

- a. Verificación de documentos exigidos en la contratación directa de acuerdo a la Ley 80/93 y demás disposiciones que la reglamenten o adicionen.

**CONTINUACIÓN ESTUDIO JURÍDICO No. 19-04 132/2004, CONTRATACIÓN DIRECTA  
No. 006/2004.**

---

- b. Aplicación del Decreto 2150/95.
- c. Aplicación del Artículo 6 del Decreto No. 287/96 que establece de conformidad con los literales g y h del numeral 1º del artículo 24 de la Ley 80/93, que no procederá la declaratoria de desierta de la contratación cuando sólo se presente una propuesta hábil y está puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

**VI. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

Ver Cuadro anexo

- VII. Por la no presentación de uno o más documentos y que no se hallen en los archivos de la Entidad será motivo para dejar una constancia a fin de que lo analice el Director General sobre la conveniencia o no de adjudicar el Contrato. Se entenderá que éstos documentos son fundamentales para la selección objetiva del contratista.

**VIII. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LAS OFERTAS**

Los oferentes identificados con los códigos CF-01, CF-02, CF-03 y CF-04, se ajustan a las necesidades estatales y a los requerimientos del Fondo Rotatorio del Ejército para esta contratación, por consiguiente, se habilitan para el estudio técnico y económico respectivo.

No obstante, se recomienda se requiera a la firma identificada con el código CF-01, con el fin de que amplíe la vigencia de la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que el pliego de condiciones solicita que la misma tenga una vigencia de 4 meses contados a partir del cierre de la contratación y la firma allegó una póliza con una vigencia tan solo de 2 meses.

El oferente identificado con el código CF-02, no aportó el formulario No. 6 compromiso anticorrupción, por tal razón se recomienda se le requiera para que aporte dicho documento.

Las anteriores aclaraciones, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del Art. 4 del Decreto 2170 de 2002 y en el numeral 1.16.2 del pliego de condiciones.

  
Coronel(r) **JESÚS HOYOS MONTOYA**  
Jefe Oficina Jurídica

FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO  
OFICINA JURÍDICA

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 006 de 2004

OBJETO: ADQUIRIR UN ANALIZADOR QUÍMICA SANGUÍNEA PORTÁTIL Y TRES (3) KITS MÉDICO PARA AMBULANCIAS AÉREAS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS Y EVACUACIÓN MÉDICA, COMPUESTO CADA UNO POR: UN MONITOR MULTIPARÁMETRO DE SIGNOS VITALES, UN DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO Y UN VENTILADOR DE VOLUMEN Y PRESIÓN.

FECHA DE APERTURA: 30 de enero de 2004

FECHA DE CIERRE: 16 de febrero de 2004

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2004

No.	ASPECTOS (documentación presentada)	CF-01	CF-02	CF-03	CF-04
1	Carta de presentación firmada	SI	SI	SI	SI
2	Representante Legal	SI	SI	SI	SI
3	Cédula de ciudadanía	SI	SI	SI	SI
4	NIT comercial	SI	SI	SI	SI
5	Apoderado	SI	SI	SI	SI
6	Forma de pago	SI	SI	SI	SI
7	Fecha entrega elementos y lugar.	SI	SI	SI	SI
8	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)	SI	SI	SI	SI
9	Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP.	SI	SI	SI	SI
10	Garantía de seriedad	SI	SI	SI	SI
11	Compromiso anticorrupción	SI	SI	SI	SI
12	Documentos financieros	SI	SI	SI	SI
13	Plazo de entrega	SI	SI	SI	SI
14	Recibo pago pliego	SI	SI	SI	SI
15	Aportes para fiscales a Art. 50 Ley 789/2002	SI	SI	SI	SI
16	Aspectos técnicos	SI	SI	SI	SI

Coronel JESÚS MONTAÑA

Jefe Oficina Jurídica